Actas de las IV Jornadas Nacionales Espacio, Memoria e Identidad- Rosario, 4, 5 y 6 de octubre de 2006, Beatriz Dávilo, Marisa Germain, Claudia Gotta, Analía Manavella y María Luisa Múgica (Coords de la obra), Rosario, publicada por el Centro de Estudios "Espacio, Memoria e Identidad" UNR y la UNR Editora, Rosario, 2007. ISBN 978-950- 673-618-7

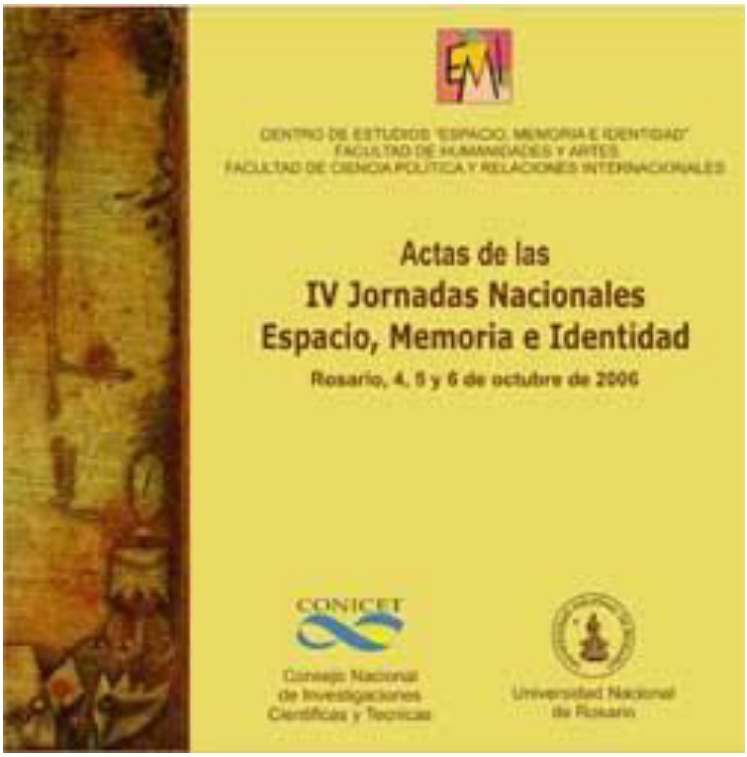

Mesa N° 3- Memoria, patrimonio y bienes culturales
Coord- Bibiana Cicutti (UNR) patrimonio@rosario.gov.ar- Rafael Sendra

Reconocimiento del valor patrimonial de los recursos arqueológicos en la Argentina: trayectoria disciplinar y legislativa

Escudero, C. Sandra*
Colasurdo, María Belén
Villani, María Paula

*Escuela Superior de Museología, Municipalidad de Rosario. sandraescudero@gmail.com

Reconocimiento del valor patrimonial de los recursos arqueológicos en la Argentina: trayectoria disciplinar y legislativa

Abstract

A lo largo de los últimos años, los bienes arqueológicos han ido adquiriendo el reconocimiento creciente de un valor patrimonial intrínseco, y consecuentemente los arqueólogos se han involucrado en los distintos aspectos que trae aparejada la gestión de los recursos culturales en general y en particular los arqueológicos (preservación, conservación, presentación pública, legislación, etc.)

Los arqueólogos argentinos no han permanecido ajenos a esta tendencia, siendo cada vez más los profesionales que tratan con temáticas vinculadas a la administración y manejo de recursos arqueológicos.

En este trabajo se presenta la trayectoria que ha seguido en la arqueología argentina el reconocimiento del valor patrimonial de los recursos arqueológicos, desde sus primeras apariciones hasta la actualidad.

Para ello, se ha trabajado por un lado, con el relevamiento y análisis de las actas de los congresos nacionales de arqueología en el país, los cuales son aquí considerados el reflejo directo del desarrollo disciplinar, y que permiten visualizar las diversificaciones en el tratamiento del tema; por otro lado, se realizó una revisión de la evolución marco jurídico en distintos niveles a fin de correlacionarla con lo que ha estado ocurriendo a nivel del desarrollo disciplinar en el país.

El I Congreso Nacional de Arqueología Argentina (CNAA)[1] se llevó a cabo en Rosario en 1970. Desde entonces, y a lo largo de treinta y cuatro años se realizaron un total de quince

[1] Para el relevamiento se han tenido en cuenta los resúmenes y trabajos presentados al evento principal de la arqueología argentina, los Congresos Nacionales de Arqueología Argentina (en adelante, CNAA). Secundariamente se hizo una revisión de los Congresos de Arqueología de la Región Pampeana Argentina (CARPA), y de los Encuentros de Geohistoria Regional del Nordeste (EnGeo), los cuales son consistentes con lo planteado para los CNAA. Si bien un cierto número de trabajos cuyos resúmenes fueron enviados a estos eventos no fueron efectivamente presentados, se han tenido en cuenta a partir de los resúmenes puesto que en los mismos –más allá de lo restringido de la información contenida en ellos- se evidencian los elementos que son de interés para este trabajo en cuanto a la evolución de la trayectoria de la adjudicación de valor patrimonial a los recursos arqueológicos y su manejo y gestión.

congresos nacionales en distintos lugares del país, y con una frecuencia variable de acuerdo con la disponibilidad de infraestructura organizativa y de recursos económicos (ver cuadro 1).

CNAA Nº	**Año**	**Lugar**
I	1970	Rosario
II	1972	Cipoletti
III	1974	Salta
IV	1976	San Rafael
V	1978	San Juan
VI	1980	Jujuy
VII	1983	San Luis
VIII	1985	Concordia
IX	1988	Capital Federal
X	1991	Catamarca
XI	1994	San Rafael
XII	1997	La Plata
XIII	1999	Córdoba
XIV	2001	Rosario
XV	2004	Río Cuarto

Cuadro 1. Congresos Nacionales de Arqueología Argentina

Los trabajos presentados en el I CNAA son fundamentalmente descripciones de intervenciones arqueológicas en distintos lugares del país y de países limítrofes, y tratamientos de cuestiones teórico-metodológicas inherentes a la disciplina. Ninguna de las comunicaciones refiere ni siquiera tangencialmente a la idea de un valor patrimonial asociado con el trabajo arqueológico o con los materiales provenientes de las excavaciones. Se trata fundamentalmente de presentaciones vinculadas con aspectos tanto teóricos como metodológicos de la práctica profesional de la época.

Treinta y cuatro años más tarde, el XV CNAA que se llevó a cabo en Río Cuarto incluyó, dos simposios específicos, “Patrimonio arqueológico: ¿De quién? ¿Para quién?”, y

"Arqueología Subacuática. Gestión, investigación, conservación y difusión del patrimonio sumergido", además de una cantidad de trabajos que presentaban directa o indirectamente temáticas patrimoniales.

Estos dos extremos en la secuencia de los Congresos Nacionales de Arqueología Argentina marcan cambios disciplinares perfilados a lo largo de más de tres décadas y están a nuestro entender directamente vinculados a la interrelación entre las variaciones que atravesó el concepto de patrimonio en este mismo período de tiempo, las particularidades del contexto socioeconómico nacional y los cambios en el marco legislativo.

El patrimonio cultural ha sido definido de muchas formas, una de las cuales lo considera como lo que un conjunto social considera como cultura propia, sostiene su identidad y lo diferencia de otros grupos, incluyendo tanto elementos materiales como lenguaje, conocimientos, tradiciones intangibles, modos de usar los bienes y los espacios físicos (García Canclini 1990:99). Por su parte, Ballart Hernández y Tresseras (2001:11) vinculan al patrimonio particularmente con lo que se posee, se hereda y es heredado, tanto objetos materiales como derechos y obligaciones. El patrimonio es, según ellos, "(…) un activo valioso que transcurre del pasado al futuro relacionando a las distintas generaciones." (*íd.*:12). Lo que atraviesa toda la gama de definiciones en relación al patrimonio es esta idea de un algo –tangible o intangible- que traspasa el tiempo y que está intrínsecamente dotado de valoración. Fernández de Paz (2006) señala el cambiante significado del patrimonio cultural, al mostrar el camino recorrido por este concepto, desde la idea inicial de tesoro ilustrado hasta la de ser un recurso turístico, pasando por su valoración como producto cultural y construcción de identidad.

Los recursos arqueológicos, que forman parte del patrimonio cultural, son vistos cada vez más desde una perspectiva patrimonial, como ha señalado González-Varas (1999:16). Los arqueólogos no sólo se ocupan ya de la investigación, sino que crecientemente reflexionan sobre conservación, restauración, gestión y difusión de los materiales y sitios arqueológicos.

García Canclini (1990) ha señalado que el interés patrimonial privilegió los monumentos hasta la década de 1980 debido a que sólo entonces las ciencias sociales se interesaron por la producción cultural inmaterial, y que pese a esta ampliación en el enfoque, los monumentos siguen siendo privilegiados por encima del resto de los bienes patrimoniales o patrimonializables. Es indudable que a lo largo del siglo XX el concepto de patrimonio y la

adjudicación de valor patrimonial han mutado acorde con los cambios sociopolíticos e ideológicos que atravesaron la centuria. En tanto que al comienzo comprendía ciertas edificaciones, y objetos valorados por su estética, su antigüedad, su monumentalidad o una combinación de éstas, hoy la idea de patrimonio se ha extendido hasta abarcar prácticamente todo lo que posee "valor cultural" (Fernández de Paz 2006). "Cuando hablamos de patrimonio cultural nos encontramos ante un fenómeno del que no sabemos bien dónde están sus límites", dice Limón Delgado (1999:8), y agrega

> Pero lo que hoy resulta, al menos, curioso, de nuestro concepto de patrimonio cultural es que nos parezca normal invertir medios y dineros en que esos bienes patrimoniales se sientan como propios (*ídem*).

Hace sólo unas décadas atrás, no se le reconocía valor patrimonial a cualquier elemento arqueológico, sino que esta valoración era establecida diferencialmente, dirigida hacia edificaciones o conjuntos caracterizados por cierta monumentalidad como las pirámides mayas o egipcias, o Machu Pichu en Perú.

A su vez, las perspectivas no científicas sobre los recursos arqueológicos en Argentina parece haber seguido la trayectoria del propio concepto de patrimonio a través de las últimas décadas. En este sentido, es notable que hasta entrada la década de 1980 sólo esporádicamente –aunque de manera creciente- hay algunas alusiones a otro valor de los recursos arqueológicos diferente de su condición de objeto de estudio para producción de conocimiento científico.

Es así que a fines de la década de los '80 se asiste al reconocimiento creciente de un valor patrimonial intrínseco de los bienes arqueológicos, como puede verse por ejemplo en la Mesa Redonda "Manejo de Recursos Culturales: restauración, difusión del patrimonio y arqueología de urgencia", que fue incluida en el IX CNAA de Buenos Aires en 1988. Esta Mesa, de acuerdo con la Comisión Organizadora del Congreso, "(…) se planteó en función de tratar problemas estrictamente arqueológicos de conservación y protección", incluyendo a los bienes arqueológicos dentro de los recursos culturales.

Las ponencias presentadas en esta Mesa se orientaron hacia temáticas como: restauración, protección de sitios con arte rupestre y estructuras, y salvataje arqueológico, reflejando la amplitud de temas que ya preveía el propio nombre de la Mesa Redonda. Por

otra parte, es notable que la idea de patrimonio presente aquí se refiera fundamentalmente a aspectos técnicos (protección, conservación, restauración, etc.) y a situaciones de excavaciones de rescate entendidas de un modo diferente al resto de las intervenciones arqueológicas más "tradicionales". Esta tendencia a agrupar temáticas referidas a las técnicas asociadas al registro arqueológico en sentido patrimonial se mantiene hasta mediados de la década del '90.

En el XI CNAA en San Rafael (1994) encontramos una Mesa Redonda y Comunicaciones denominada "Manejo de los recursos culturales arqueológicos en la Argentina (problemas y perspectivas)". Esta Mesa, se diferencia de las que la preceden en que hay una mayor especificidad en los trabajos, y se trata de legislación sobre patrimonio, patrimonio cultural subacuático, la relación entre la arqueología y otras instituciones proteccionistas y transferencia a comunidad.

En los siguientes CNAA hubo una incidencia cada vez mayor de trabajos relacionados con los recursos arqueológicos vistos como patrimoniales, y de aquí el reconocimiento de una vinculación entre la práctica profesional y la administración y manejo de estos recursos. La arqueología argentina se corrió del camino exclusivamente vinculado al ámbito de la investigación científica, para entrar poderosamente, en los '90, al mundo de los bienes vistos como recursos patrimoniales dotados de un valor social y susceptibles de ser, por ejemplo, explotados turísticamente. Es interesante notar que la antes mencionada Mesa Redonda sobre manejo de recursos culturales que se desarrolló en San Rafael en 1994, encontró continuidad en los sucesivos congresos, como mesa en La Plata (XII CNAA, 1997), y se convirtió en el Simposio "Recursos Culturales Arqueológicos: Legislación, Protección y Práctica Profesional" en el XIII CNAA (Córdoba, 1999). Según sus coordinadores, este simposio pretendía "… no sólo una continuidad temática con los anteriores, sino fundamentalmente el punto de partida para dar soluciones a las problemáticas planteadas en aquéllas oportunidades" (XIII CNAA:189). La importancia de esta continuidad radica en que el objetivo es evaluar el estado actual de los temas tratados, los avances realizados o no y concretar propuestas para su tratamiento y resolución. Los ejes se orientaron a cuatro grandes temáticas:

- Legislación: leyes internacionales, ley nacional de protección del patrimonio cultural, ley nacional de rescate de patrimonio arqueológico, leyes provinciales y ordenanzas municipales.
- Políticas científicas e institucionales: políticas del estado nacional y provincial; arqueología e instituciones del manejo del patrimonio cultural en Argentina; arqueología, conservación y preservación; arqueología y museos.
- Práctica profesional: formación de recursos humanos; práctica ilegal.
- Transferencia: arqueología en la escuela; arqueología y turismo; difusión.

En este simposio es notable una mayor profundización y organización de los distintos ejes temáticos relacionados con la problemática del patrimonio.

En el mismo XIII CNAA de Córdoba se llevó a cabo otro simposio que no planteaba explícitamente el tema del valor patrimonial de los recursos arqueológicos, pero en el cual la mayoría de los trabajos que se presentaron trataron patrimonialmente el registro. Los trabajos de este simposio, llamado "Sistema reduccional jesuítico guaraní en el ámbito del Mercosur cultural" tocaron temáticas tales como conservación, restauración y puesta en valor de patrimonio arqueológico de las misiones, entendido este patrimonio como las estructuras edilicias fundamentalmente. Se planteó asimismo la constitución de programas que contuvieran proyectos de dispositivos legales para resguardar las minorías indígenas y los sitios arqueológicos como patrimonio nacional. Asimismo en este CNAA se observa un incremento de los trabajos presentados sobre problemáticas patrimoniales en las mesas de comunicaciones regionales, tendencia que se continúa en los siguientes CNAA.

En el XIV CNAA de Rosario (2001) se desarrollaron tres simposios específicos: "Patrimonio Arqueológico Argentino: Problemas, oportunidades y desafío", "La Gestión del Patrimonio Arqueológico" y "Descubriendo el Patrimonio Subacuático en América del Sur". No sólo hay más simposios sobre cuestiones patrimoniales, sino que hay mayor especificidad temática, y a su vez hay un aumento en la cantidad de trabajos presentados, tanto en los simposios como en las mesas de comunicaciones regionales. En los simposios hay abundancia de comunicaciones relacionadas con museos, transferencia a comunidad y turismo.

Finalmente, el último CNAA, que se llevó a cabo en Río Cuarto en 2004, como se señaló más arriba, incluyó dos simposios específicos, "Patrimonio arqueológico: ¿De quién?

¿Para quién?", y "Arqueología Subacuática. Gestión, investigación, conservación y difusión del patrimonio sumergido" y un gran número de comunicaciones que tocaban directa o indirectamente temáticas patrimoniales. Es remarcable que el primero de los simposios trata especialmente de la tutela y de la relación con la comunidad, temas que antes se distribuían en otros simposios o mesas.

Las variaciones que pueden verse a lo largo de los CNAA acerca del tratamiento no exclusivamente científico de los sitios y materiales arqueológicos se relaciona con las variaciones que el propio concepto de patrimonio ha atravesado en las últimas décadas. Hace apenas algunos años, de lo que se trataba fundamentalmente era de preservar los bienes, sitios y yacimientos arqueológicos, particularizando en los de características monumentales. Hoy, los acercamientos al patrimonio (cultural, natural, tangible, intangible, integral, etc.) incluyen una variedad tal como gestión, protección, puesta en valor, marco jurídico, formación, interpretación, entre otros (Fernández de Paz 2006:2).

En el plano legislativo, creemos que es posible distinguir dos grandes etapas en el desarrollo normativo, en relación a su vez con los cambios conceptuales que operaron en la disciplina a lo largo del siglo XX.

La primera norma nacional relativa al tema arqueológico en Argentina es la Ley 9080, sancionada en 1913. Esta ley, vigente durante casi un siglo, estableció regulaciones en cuanto a las investigaciones científicas y a la protección de yacimientos y objetos arqueológicos localizados en el suelo argentino. El énfasis de la ley 9080 estaba puesto en el interés científico de "ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos", razón por la cual sólo se le podían otorgar permisos de "exploración" a instituciones científicas con fines de investigación a los que declaraba de propiedad de la Nación. El decreto reglamentario (Nº 211.229) de esta ley, de 1921, definía como yacimiento a "todo lugar (…) cuya explotación metódica convenga a los intereses de la ciencia", y distinguía entre una variedad de tipos de yacimientos (los arqueológicos o prehistóricos, los antropológicos y los paleontológicos o paleoantropológicos, según se tratare de restos materiales, restos humanos o fósiles)

En 1968, la ley nacional 17.711 introduce diversas modificaciones en el Código Civil. En este sentido, los artículos 2339 y 2340 (inciso 9º), que establecen el dominio de los bienes arqueológicos, los cuales son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren. Este cambio de titularidad del

dominio modificó a su vez a la ley 9080, y esto llevó a que muchas provincias comenzaran a dictar leyes locales de protección arqueológica, e incluso a que algunas incorporen elementos proteccionistas y de investigación en sus respectivas constituciones.

En tanto que la ley 9080 enfatizó el valor científico de los recursos arqueológicos como portadores de información acerca del pasado, la ley 17.711 no dejó de reconocer este mismo valor, pero marca ya una creciente necesidad de regionalizar este pasado, antes generalizado en referencia al surgente estado-nación. En cualquier caso, sigue siendo el valor científico lo que caracteriza a lo arqueológico, y es en ese contexto en el que se formaliza el I CNAA, en el cual no hay ninguna referencia directa o indirecta a un aspecto patrimonial de los recursos arqueológicos.

En la siguiente década comienza a cobrar fuerza a nivel internacional la idea de un patrimonio que debe ser protegido, y es así que surge la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO 1972), que conjuntamente con un movimiento patrimonialista creciente comienza lentamente a ingresar al mundo de los arqueólogos la noción de un algo más que el valor científico de los bienes arqueológicos. Si bien esto se va a reflejar progresivamente en los CNAA, van a pasar dos décadas hasta que el marco legislativo incorpore estos cambios: en la reforma de la Constitución Nacional en 1994, el artículo 41 le otorga *rango constitucional* al patrimonio cultural, estableciendo asimismo que las autoridades proveerán a su preservación. Por su parte, la ley General del Ambiente (Ley Nº 25.675), sancionada en 2002, establece la obligatoriedad de asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los *recursos ambientales, tanto naturales como culturales*, en la realización de las diferentes actividades antrópicas. Cabe recordar el incremento de la realización de obras de infraestructura particularmente hacia fines del siglo XX, y el aumento asimismo de evaluaciones de impacto arqueológico en el país, que antes eran consideradas intervenciones "de urgencia" o "de rescate", sin gran planificación previa.

En el año 2003 se sancionó la Ley 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (su decreto reglamentario, el 1022, es del año 2004), que además derogó a la ley 9080, y establece una variedad de cuestiones procedimentales, competencias, idoneidad para la realización de trabajos arqueológicos, y la obligatoriedad de realizar evaluaciones de impacto arqueológico en la realización de emprendimientos por parte de personas físicas o jurídicas. Asimismo, plantea la responsabilidad de la conservación de los hallazgos

arqueológicos. A nivel internacional, además, se dictó una variedad normativa de distintos niveles, y Argentina adhirió a algunas de ellas, como a la Convención de La Haya (1954), que establece pautas a seguir en cuanto a protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (bienes culturales que incluyen a los arqueológicos). También aplican la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO 1972) y la Convención del UNIDROIT sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente (Ley 25.257/00).

Es así que el desarrollo disciplinar de la arqueología, como así también el marco legislativo, han incorporado a lo largo particularmente de las últimas dos décadas una variedad de enfoques patrimoniales sobre los bienes arqueológicos. Éstos son ahora parte del ambiente, y tienen rango constitucional. Los arqueólogos argentinos por su parte han diversificado el espectro de sus actuaciones, ampliando las mismas al universo de lo patrimonial, en sus múltiples facetas. No obstante, creemos que cabe remarcar que este fenómeno "patrimonialista" tiene algunas aristas que siguen ligando lo patrimonial arqueológico a la idea original del "tesoro". Más allá de que cada vez más son los arqueólogos que incluyen esta mirada patrimonial en su enfoque, y los que velan por la protección, restauración y salvaguarda de los sitios, hay ciertas recurrencias algo llamativas. Esta condición de "patrimonio" no es otorgada a todos los recursos arqueológicos por igual, sino que aparece asociada por un lado, a ciertos bienes "monumentales" (las misiones jesuíticas, o los sitios con arte rupestre, por ejemplo), y por otro lado a la herencia genética (regiones con fuerte componente indígena, como el NOA o sectores de Patagonia), o genética e histórica (sitios arqueológicos históricos). Es en estos contextos en donde aparece recurrentemente el otorgamiento del valor patrimonial, no tanto en –por ejemplo- sitios patagónicos o pampeanos superficiales, con vestigios de bajo impacto visual y sin estructuras edilicias o pictóricas apreciables. Creemos que esto tiene vinculaciones con el origen mismo de la idea de patrimonio, el "tesoro", y con el uso más contemporáneo del mismo: el recurso turístico. Entre ambos extremos, como un puente que vincula el pasado y el futuro con su información sobre la gente que vivió en otro tiempo, está el patrimonio arqueológico. Ojalá que los arqueólogos argentinos no lo pierdan de vista.

Bibliografía citada

Ballart Hernández, Josep y Jordi Juan i Tresseras
2001 *Gestión del patrimonio cultural*. Ariel, Barcelona.

Congresos de Arqueología de la Región Pampeana Argentina (CARPA). Actas y Resúmenes.

Congresos Nacionales de Arqueología Argentina. (CNAA). Actas y Resúmenes.

De Grammont, Anna Maria
2006 A construcao do Conceito de Patrimônio Histórico: Restauracao e Cartas Patrimoniais. Documento electrónico http:www.passonline.org, accesado el 14/07/06. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 4(3):437-442.

Encuentros de Geohistoria Regional del Nordeste (EnGeo). Actas y Resúmenes.

Fernández de Paz, Esther
2006 De tesoro ilustrado a recurso turístico: el cambiante significado del patrimonio cultural. Documento electrónico http:www.passonline.org, accesado el 14/07/06. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 4(1):1-12.

García Canclini, Néstor
1990 "O Patrimonio Cultural e a construcao imaginária nacional". *Revista do Patrimonio Histórico e Artístico Nacional*, 23:94-115. Río de Janeiro.

1999 "Los usos sociales del Patrimonio Cultural". En: Aguilar Criado, Encarnación, *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Pp-:16-33. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

González-Varas, Ignacio
1999 *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Manuales Arte Cátedra, Madrid.

Limón Delgado, Antonio

1999 Patrimonio ¿De quién? En: Aguilar Criado, Encarnación, *Patrimonio Etnológico. Nuevas perspectivas de estudio*. Pp-:8-15. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.